## Ley de 24 de febrero de 1920

Catastro.—Se anulan las operaciones catastrales de la provincia de Larecaja y se autoriza su rectificación.

## JOSE GUTIERREZ GUERRA **Presidente de la República**

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo Iº—Se anulan las operaciones catastrales efectuadas en la provincia Larecaja, el año 1916, quedando en vigencia las de 1911.

Artículo 2º—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande practicar la rectificación del catastro en la indicada provincia Larecaja, operación que se llevará a efecto en el año 1920.

Artículo 3º—En el Presupuesto departamental de La Paz para la gestión de 1920 se fijarán las partidas respectivas para el sostenimiento de la Comisión rectificadora que se nombre para los efectos de esta ley, la que funcionará durante seis meses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de febrero de 1920.

José S. Quinteros —Carlos Calvo.—Alfredo Ascarrunz,— Senador Secretario.— Hugo O'Connor d'Arlach. —Diputado Secretario.— Zenón Echeverría.—Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, a 24 de febrero de 1920.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. — Carlos Gutiérrez.